

Guayaquil, 24 de marzo del 2017

Señor  
Gerente General de **INMOCAP S.A.**  
Ciudad.-

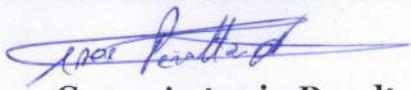
De nuestras consideraciones:

Nos es grato comunicar a Uds., que el día hoy, hemos procedido a transferir cinco mil (**5000**) acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, y pagadas en un 100% que poseíamos en el Capital Social de la Compañía **INMOCAP S.A.**, a favor del señor, Teófilo Edgar Baque Zorrilla.

Dejamos expresa constancia de la transferencia realizada, por lo que la misma ha sido registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía el día de hoy. Para constancia de las transferencias realizadas, firmamos conjuntamente con el cessionario.

Atentamente,

p. **ZOFIA CELEDINA PERALTA NAVAS**

  
**Cesar Antonio Peralta**  
Apoderado General  
C.C. 0904170891  
**CEDENTE**



**Teófilo Edgar Baque Zorrilla**  
C.C. 0910043231  
**CESIONARIO**

Expediente No. 43759

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.**

**ALEJANDRO TUBAY CALIZ**, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **INMOCAP S.A.**, en su nombre y representación a Ud., respetuosamente y conforme a derecho digo:

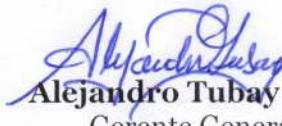
Que en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **INMOCAP S.A.**, con fecha: 24 de marzo del 2017; he procedido a registrar las transferencias de acciones siguientes a saber:

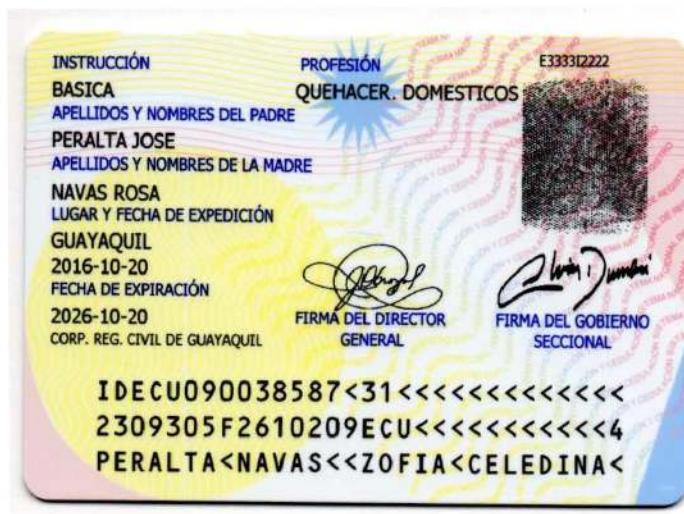
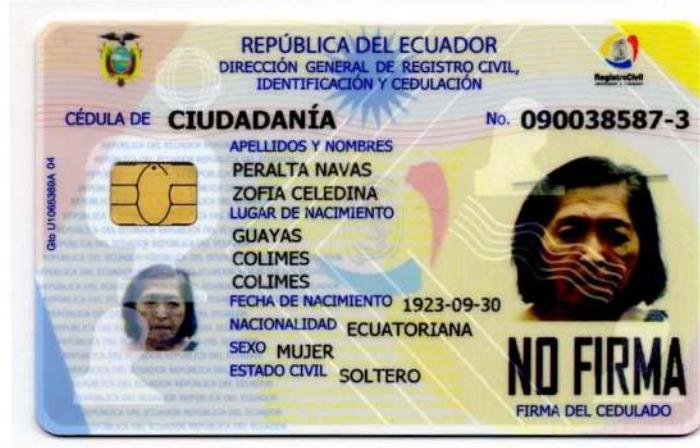
a) El señor **CESAR ANTONIO PERALTA**, portador con la Cédula de Ciudadanía No.0904170891, y en el ejercicio de **Apoderado General** y por los derechos que represento de la señora **ZOFIA CELEDINA PERALTA NAVAS**, con Cédula de Ciudadanía No. 0900385873, de nacionalidad ecuatoriana, transfiere 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, pagadas en un 100% a favor del señor, Teófilo Edgar Baque Zorrilla, portador con la Cédula de Ciudadanía No. 0910043231, de nacionalidad ecuatoriana.

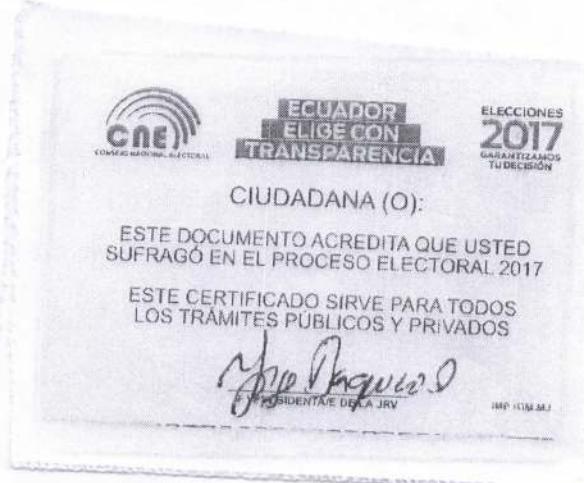
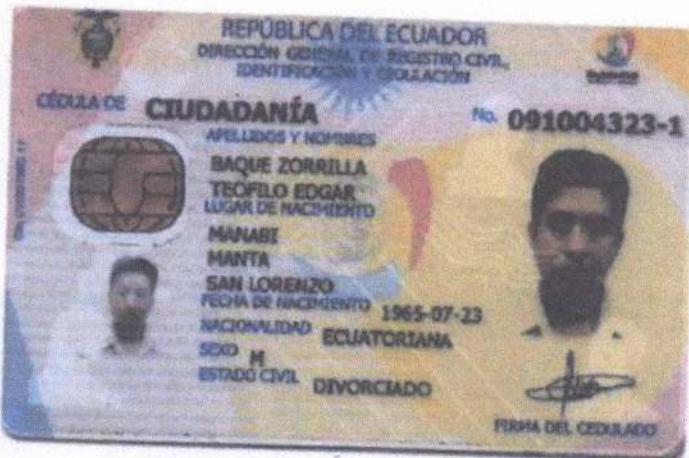
Particular que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,

p. **INMOCAP S.A.**  
RUC No. 0990828792001

  
**Alejandro Tubay Cáliz**  
Gerente General  
C. C. No. 0908641558









**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



Factura: 001-005-000020252

20160901038P05015



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

## EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

| NOTARIO(A): Dr. HUMBERTO MOYA FLORES<br>Número N°: 20160901038P05015 |                              |                          |                        |                    |              |                      |                           |
|--|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO:<br>PODER GENERAL PERSONA NATURAL                    |                              |                          |                        |                    |              |                      |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:13)               |                              |                          |                        |                    |              |                      |                           |
| OTORGANTES   |                              |                          |                        |                    |              |                      |                           |
| OTORGADO POR   |                              |                          |                        |                    |              |                      |                           |
| Persona  | Nombres/Razón social         | Tipo interviniene        | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad              | Persona que lo representa |
| Natural  | PERALTA NAVAS ZOFIA CELEDINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA                 | 0900385873         | ECUATORIANA  | PODERDANTE           |                           |
| Natural  | ZAMBRANO RUA LEONOR ISABEL   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA                 | 1204716706         | ECUATORIANA  | TESTIGO              |                           |
| A FAVOR DE   |                              |                          |                        |                    |              |                      |                           |
| Persona  | Nombres/Razón social         | Tipo interviniene        | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad              | Persona que representa    |
| Natural  | PERALTA CESAR ANTONIO        | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA                 | 0904170891         | ECUATORIANA  | APODERADO(A) GENERAL |                           |
| UBICACIÓN  |                              |                          |                        |                    |              |                      |                           |
| Provincia  | Cantón                       | Parroquia                |                        |                    |              |                      |                           |
| GUAYAS   | GUAYAQUIL                    | 9 DE OCTUBRE             |                        |                    |              |                      |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:   |                              |                          |                        |                    |              |                      |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:  |                              |                          |                        |                    |              |                      |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:   | INDETERMINADA                |                          |                        |                    |              |                      |                           |

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA DE PODER GENERAL  
 QUE OTORGA LA SEÑORA ZOFIA  
 CELEDINA PERALTA NAVAS A  
 FAVOR DEL SEÑOR CÉSAR  
 ANTONIO PERALTA; Y,  
 DECLARACIONES DE LA  
 TESTIGO SEÑORA LEONOR  
 ISABEL ZAMBRANO RUA.-----  
 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, ante mí **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura pública de Poder General, por una parte la señora **ZOFIA CELEDINA PERALTA NAVAS**, por sus propios y personales derechos en calidad de MANDANTE. La compareciente declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, (miembro de la tercera edad), de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación dedicada a los quehaceres domésticos y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; quien no firma por su avanzada edad, pero se haya en su sano juicio, por lo que a su ruego comparece por otra parte la señora **LEONOR ISABEL ZAMBRANO RUA**, por sus propios y personales derechos en



calidad de TESTIGO. La compareciente declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, de **PODER GENERAL**, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública que se encuentra a su digno cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la cual conste la de PODER GENERAL, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusula y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura pública de PODER GENERAL, por una parte, la señora **ZOFIA CELEDINA PERALTA NAVAS**, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente instrumento se la llamará LA MANDANTE;



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

quién no firma por su avanzada edad, pero se haya en su sano juicio, por lo que a su ruego comparece por otra parte la señora **LEONOR ISABEL ZAMBRANO RUA**, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente instrumento se la llamará LA TESTIGO. **SEGUNDA PODER GENERAL:** La poderdante o mandante estima de su interés conceder Poder General amplio y suficiente como en derecho corresponde a favor del señor **CÉSAR ANTONIO PERALTA**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía numero Cero nueve cero cuatro uno siete cero ocho nueve - uno (090417089-1), para que a su nombre y representación realice todos los trámites dentro de las instituciones bancarias del país, especialmente administrar, realizar depósitos y retiros de cuentas, firma autorizada, para que realice los trámites personales y judiciales. Además pueda representarla en todos y cada uno de los actos en que se requiera la participación de LA MANDANTE pueda enajenar, firmar toda clase de documentos y contratos que instrumenten actos de administración y disposición a cualquier título y especialmente queda facultada para hipotecar, prender, vender, cesión de derechos hereditarios, comprar, alquilar, gravar, dar en arrendamiento, cobrar el canon de arrendamiento, donar, construir cualquier limitación sobre el dominio; así también como tramitar todo los servicios básicos





como son agua, luz y teléfono, y para que pueda obtener medidor tanto de luz como de agua y en general, disponer de, cualquier tipo de bien mueble e inmueble que le pertenezca por ende en ejercicio de este poder podrá firmar toda clase de documento público o privado que se requiera para este encargo; pactar precios, lograr acuerdos comerciales, ejercer acciones y derechos reales, novar obligaciones y en el caso de ser necesario, proponer demandas y contratar los servicios de un profesional en el derecho para que éste realice las funciones de Procurador Judicial, además queda autorizado a comparecer ante el Registro de la Propiedad correspondiente, Notarias pública, Municipios, y cualquier Institución pública y privada que sean necesarias. De igual manera queda autorizado el señor **CÉSAR ANTONIO PERALTA**, a efectuar en su nombre trámites en cualquier institución pública, semi-pública, privada, bancaria o financiera, como, Servicio de Rentas Internas, (S.R.I.), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.), Banco Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (B.I.E.S.S.), así como a ejercer o efectuar cobranzas de toda índole a favor de LA MANDANTE; esta facultad implica la de realizar las gestiones personales y/o legales conducentes a la realización de dichos cobros, incluyendo entre éstas la presentación demandas o comparecencia en juicios sean estos de inquilinato,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
N O T A R I O

penales, civiles, o de cualquier otra naturaleza, actuando como actora o demandada. Asimismo podrá a nombre de LA MANDANTE abrir, cerrar, renovar cuentas de ahorros, cuentas corrientes, realizar retiros y depositar dinero, realizar la renovación de garantía bancaria y realizar todo tipo de trámite que tenga que ver con tarjetas de crédito, apertura de garantía bancaria y así mismo renovar la póliza de acumulación y aperturar una póliza de acumulación; certificados de depósitos o inversiones a plazo en cualquier Institución Bancaria de la ciudad y del país. En general, por medio de este poder faculta al señor **CÉSAR ANTONIO PERALTA**, para que represente a LA MANDANTE en todo acto donde sea necesaria su presencia; quedando autorizado para firmar cuanto documento sean necesarios a nombre y representación de LA MANDANTE, así como a administrar y disponer de todos sus bienes muebles e inmuebles quedando investido de todas las atribuciones conferidas al Apoderado General; en especial, podrá firmar en su nombre, la promesa de venta y/o compraventa definitiva.

**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** El plazo que se otorga este poder es por tiempo indefinido. Este poder abarca la presentación general de LA MANDANTE, de tal forma que solo perderá validez con la revocatoria expresa que pueda hacer La señora **ZOFIA CELEDINA PERALTA NAVAS**, y la



anotación al margen en los siguientes registros notariales. **CLÁUSULA CUARTA DECLARACIONES DE LA TESTIGO.**- La señora **LEONOR ISABEL ZAMBRANO RUA**, manifiesta que conoce desde hace muchos años a la señora **ZOFIA CELEDINA PERALTA NAVAS**, quien no firma por su avanzada edad, pero se haya en su sano juicio, por lo que a su ruego comparece en calidad de testigo, y que una vez confirmado el texto de esta escritura y por engangerse fielmente a su voluntad firma la misma, por lo que impone la huella digital de su pulgar derecho en señal de aceptación. Agregue usted señor Notario todas las formalidades que se requieran, para el perfeccionamiento y validez de este instrumento público. Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Matricula Número Seis mil seiscientos once.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública. Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIRULACIÓN

CEDULA DE  
CITIZANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ZAMBRANO RUA  
LEONOR ISABEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
ESMERALDAS  
QUININDÉ  
REGIÓN CATATÉ  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA

n.º 120471670-6



ESTADOS UNIDOS



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ZAMBRANO CEDERO ALFONSO L.  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RUA TERESA ISABEL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
SANTO DOMINGO  
2012-05-04  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-04

V2345V4244

S0015004



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

061

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

061 - 0048

1204716706

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ZAMBRANO RUA LEONOR ISABEL

LOS ISOS  
PROVINCIA  
QUEVEDO

CIRCONFERENCIA

2

CANTÓN  
QUEVEDO

PARROQUIA

20364



LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

En conformidad con el numeral 4 del Artículo 10 de la Ley  
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2365 de  
Marzo 31 de 1970, publicado en el Registro Oficial N.º 564  
del 12 de Abril de 1971. Doy fe que la copia precedente  
que consta de .....  
que se me otorga, es igual al documento  
que se me otorga.

20 OCT 2014

DR. Rumberto Moya Flores  
Notario XXXVII de Guayaquil



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Leonor Zambrano Rúa.

Número único de identificación: 1204716706

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUA LEONOR ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZAR/ (QUININDE)

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ZAMBRANO CEDEÑO ALFONSO L

Nombres de la madre: RUA TERESA ISABEL

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.20 14:12:41 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocumento>



IC-IC-fd6c11ebfd4a9



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley  
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de  
Marzo 31 de 1973, publicando en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de Abril de 1974, DOY FE que la copia precedente  
que consta de ..... folio ..... es igual al documento  
que se me exhibe. - *[Signature]*

2007-09-20

Dr. Humberto Moya Flores  
Notario Público - Guayaquil

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación**

Dirección General de Reg  
Identificación y Ced



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de Identificación: 0900385873

Nombres del ciudadano: PERALTA NAVAS ZOFIA CELEDINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/COLIMES/COLIMES

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1923

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JOSE PERALTA

Nombres de la madre: ROSA NAVAS

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2004

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2016

Emitor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUA  
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.20 11:05:52 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registercivil.gob.ec/ValidateDocument>



[C-IC-95714411564b453]





|   |                                 |                                 |
|---|---------------------------------|---------------------------------|
| INSTRUCCIÓN<br><b>BACHILLERATO</b>  | PROFESIÓN<br><b>COMERCIANTE</b> | EXH/02242                       |
| APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE<br><b>XXXXXX0000X</b>  |                                 |                                 |
| APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE<br><b>PERALTA SOFIA</b>  |                                 |                                 |
| LUKER Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br><b>GUAYAQUIL<br/>2014-03-07</b>  |                                 |                                 |
| FECHA DE EXPIRACIÓN<br><b>2026-03-07</b>  |                                 |                                 |
| CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL   | FIRMA DEL DIRECTOR<br>GENERAL   | FIRMA DEL GOBIERNO<br>SECCIONAL |
| <b>IDECU0904170891&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;</b><br><b>520117M260307ECU&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;</b><br><b>PERALTA&lt;&lt;CESAR&lt;ANTONIO&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;</b> |                                 |                                 |



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley  
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2356 de  
Marzo 31 de 1.973, publicada en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de Abril de 1.978, BOYFC. Que la cédula precedente  
que corresponde a..... folio 05 figura al documento  
que se me exhibe. (Firmado)

20 OCT 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
Fundación de Investigación

HOJA EN  
BLANCO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

... la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firmaron en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**



**ZOFIA CELEDINA PERALTA NAVAS**  
Ced. C. No. 090038587-3



*Leonor Zambrano Rua*  
**LEONOR ISABEL ZAMBRANO RUA**  
Ced. C. No. 120471670-6  
Cert. Vot. No. 061-0048

*EL NOTARIO*  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**  
**DE** **ELLO** CONFIERO ESTE **PRIMER**  
**TESTIMONIO** EN **Siete** FOJAS UTILES QUE SELLO,  
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUI 20 DE OCTUBRE DEL 2016

*DR. HUMBERTO MOYA FLORES*  
**NOTARIO**



***Dr. Humberto Moya Flores***

**NOTARIO PÚBLICO XXXVIII**

*Oficina:*

*9 de Octubre 1911 entre Esmeraldas y Los Ríos "FINANSUR"  
Piso 16, Ofc. 2 • Telfs.: 2396958 - 2396945, Telefax: 2396963  
E-mail: abmoya@gye.satnet.net*

*Domicilio:*

*Cdla. Puerto Azul, Av. Juana de la Cruz: Mz. F21, Villa 25  
Telfs.: 2874894 - 2874895 • Cel.: 0997-446580  
Guayaquil - Ecuador*